

El pasado 19 de marzo se aprobaba en el Parlamento andaluz la Ley de Derechos y Garantías de la Dignidad de las Personas en el Proceso de la Muerte, conocida popularmente como ley de muerte digna. Su texto, aprobado por unanimidad salvo unos artículos, no ha estado exento, sin embargo, de polémica. ¿Abre la puerta a la eutanasia?

## HUMANIZAR EL MORIR



**José Carlos Bermejo**  
Director del Centro de Humanización de la Salud San Camilo

### LE TENGO MÁS MIEDO A LA OBSTINACIÓN MÉDICA, QUE A QUE ESTA LEY SEA LA VALIDACIÓN DE LA EUTANASIA, QUE NO LO ES

La ley andaluza sobre muerte digna es la primera de España que ordena los derechos de los pacientes terminales y las obligaciones de los profesionales que les atienden. Una ordenación que, en su mayoría –si no en todo– correspondería a la *lex artis* de la misma medicina, pero que quizás sea necesaria para contribuir a su cumplimiento y a humanizar el morir.

La ley reconoce el derecho de los ciudadanos a realizar las voluntades anticipadas o testamento vital, reconoce el derecho a recibir (o no si así lo desea el paciente) información clínica veraz y comprensible sobre su diagnóstico. Regula el derecho del paciente a recibir tratamiento para el dolor, incluyendo la sedación paliativa y cuidados paliativos integrales en su domicilio siempre que no estén contrain-

dicados. La persona podrá igualmente rechazar o paralizar tratamientos o intervenciones, aunque ello pueda poner en peligro su vida. Una serie de cosas, al fin y al cabo, que deben formar parte del buen hacer no sólo de la clase médica, sino de todos los profesionales de la salud como cristalización de la cultura del morir que habríamos de construir todos para conseguir el verdadero objetivo: humanizar el morir, promover una muerte apropiada –y no expropiada– por el sujeto.

En últimas décadas, en estas latitudes, se ha medicalizado mucho la atención del morir, como la vida en general. Recuperar dimensiones genuinamente humanas pasa por dar espacio a la integración del morir como parte de la vida, y sus implicaciones en el ámbito de la salud.

Quizás nos quede mucho por hacer, además de una ley: asignar recursos económicos para que se pueda llevar a la práctica, realizar una seria

alfabetización ética en la sociedad, tomar conciencia de que son más los acuerdos sociales que los desacuerdos en materia de ética al final de la vida, desarrollar la cultura del morir y de la dignidad (palabra polisémicas y a explorar), considerar la relevancia de la dimensión espiritual del ser humano (y para algunos religiosa)...

Personalmente, le tengo más miedo (creo que fundado) a morir víctima de la obstinación técnica (si muero en entornos como el español), que el miedo que puedan tener de que esta ley sea la validación de la eutanasia, que es evidente que no lo es.

Quedan asuntos por resolver, en todo caso, tales como la difícil valoración de la hidratación y nutrición artificiales en algunas circunstancias concretas, ante las cuales, bien podrían ayudar los comités de ética que funcionen con rigor y den paso a la pluralidad en los procesos serios de deliberación ponderada del conflicto. •